

Recuerda

Es importante que estés pendiente de tus condiciones de trabajo.

Informa a la familia de las condiciones inseguras que detectes.

Utiliza los recursos disponibles ante cualquier duda o problema.

Más información en:

CIO - Centro de Iniciativas para la Ocupación

Carrer Verge de l'Alba, 5-7. Manresa
93 877 64 90. cio@ajmanresa.cat

FITA - Inserción Laboral en el trabajo del hogar, de Caritas Arxiprestal de Manresa

Baixada de la Seu, 3. Manresa
93 872 15 42. caritasmnresa@caritasmnresa.cat

CITE - Centro de Información de Trabajadores Extranjeros de CCOO

Passeig Pere III, 60. Manresa
93 873 00 00. cite@ccoo.cat

Bages per a tothom - Punto de Información y Atención al Inmigrante

Carrer saleses, 10 (Casa Flors Sirera) Manresa
93 8723500. info@aipt.org

Servicios Sociales- Atención a la dependencia

Carrer Cintaires 30-32, 3r (Ateneu Les Bases)
93 878 43 40
Carrer Sant Francesc, 6-16
93 878 24 84
Manresa

Creu Roja a Manresa

Carrer Joc de la Pilota 6, 2na planta. Manresa
93 872 56 44. manresa@creuroja.org
www.creurojamanresa.org/gent-gran/

SIAD - Servicio de Información y Atención a las Mujeres

Carrer de la Canal, 6, 1r. Manresa
938752310. siad@ajmanresa.cat

Administración de la Tesorería de la Seguridad Social

c/ Sant Fruitós, 1-3. Manresa
93 874 88 50

Institut Nacional de la Seguretat Social

c/ Bruc, 138 - 140. Manresa
93 872 03 33

Xarxa Treball de la llar just

Carrer guàrdia, 11, baixos. 08001 Barcelona
93 443 30 40. anemperfeina@pangea.org

Inspección del trabajo y Seguridad Social

Travessera de Gràcia 303-311. 08025 Barcelona
93 459 33 35. itbarcelona@mitramiss.es

Puedes encontrar más información sobre tus derechos laborales en la Guía de Contratación.

Esta guía ha sido elaborada en el marco del proyecto "Llar i Cures, Feines dignes", para la dinamización y profesionalización del empleo del hogar y de los cuidados.

Más información en:

www.ciomanresa.cat/web/article/8884-llar-i-cures-feines-dignes

llar i cures feines dignes

PROJECTE PER LA DINAMITZACIÓ I
PROFESSIONALITZACIÓ DEL TREBALL DE LA LLAR
I DE CURES

Ajuntament de Manresa

Con la colaboración de:



Aquest projecte està subvencionat pel Servei Públic d'Ocupació de Catalunya en el marc del Programa de projectes innovadors i experimentals



Ajuntament  de Manresa

Información sobre derechos y legislación
laboral para trabajadoras del hogar
y de cuidado de personas en su domicilio.

Mi trabajo...

Hago TAREAS DE LIMPIEZA Y CUIDADO del domicilio de las personas que viven en él.

Tengo una relación laboral directa con la familia con quien trabajo. Son mis CONTRATADORES/AS y su domicilio, sin dejar de ser su hogar, es mi CENTRO DE TRABAJO.

La ley que se aplica a mi trabajo es el RÉGIMEN DEL TRABAJO DEL HOGAR que tiene algunas diferencias con la normativa que se aplica a las trabajadoras/es contratadas/os por una empresa. RD 1620/2011

¿Tengo o no tengo contrato?

Siempre hay CONTRATO. Cuando nos pusimos de acuerdo sobre las tareas, el sueldo, los horarios, etc... hicimos un contrato. Además es OBLIGATORIO PONERLO POR ESCRITO y darlo de alta a Seguridad Social.

El contrato puede ser TEMPORAL o INDEFINIDO, a TIEMPO COMPLETO o PARCIAL.

Y cuando se acaba, ¿qué?

Siempre que se acabe un contrato, me tienen que hacer una NOTIFICACIÓN y LIQUIDARME las pagas extras y vacaciones pendientes. Además, en algunos casos me tienen que pagar INDEMNIZACIÓN.

El contrato se puede acabar por las mismas causas que en el resto de trabajos pero además hay una causa propia de este sector: el LIBRE DESISTIMIENTO, es una decisión libre de los contratadores/as, pero me tienen que hacer un preaviso y pagar una indemnización de 12 días por año.

¿Cómo se paga mi trabajo?

Mi sueldo no puede estar nunca por debajo del límite que marca el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL que fija cada año el gobierno.

Si hago horas fuera de la Jornada acordada me las tienen que pagar como HORAS EXTRA.

Me tienen que entregar, cada mes, una NÓMINA dónde se explique cuanto cobro y en qué concepto.

Tengo derecho a DOS PAGAS EXTRA al año.

¿Estoy cubierta por Seguridad Social?

La familia que me ha contactado tiene la OBLIGACIÓN DE DAR de ALTA EL CONTRATO EN SEGURIDAD SOCIAL y pagar cada mes la cuota de cotización. Mi parte me la descontarán del sueldo y saldrá reflejado en la nómina.

¿Qué coberturas tengo?

Mi Sistema de Seguridad Social NO ME DA DERECHO A PRESTACIONES de PARO.

Pero SÍ QUE COTIZO para LA JUBILACIÓN y la baja médica, las prestaciones por ENFERMEDAD o ACCIDENTE, ya sea común o por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Y también TENGO DERECHO A PRESTACIONES DE MATERNIDAD y PATERNIDAD.

No tengo permiso de trabajo

Puedo arreglar mis papeles con una oferta de Trabajo de Hogar de 40h por un año, si se cumplen los 3 años de empadronamiento y el resto de requisitos.

Aunque no tenga "papeles", se deben respetar mis derechos como trabajadora/or.

¿Cómo se distribuye mi tiempo de trabajo?

Mi trabajo se reparte en lo que es la JORNADA LABORAL. He de tener suficiente tiempo para realizar las tareas encargadas y ha de quedar por escrito.

Internas

He de tener un DESCANSO entre jornadas de al menos 12h y un DESCANSO SEMANAL de 36h continuadas.

EL MÁXIMO SEMANAL son 40h

Tengo derecho a 30 días de VACACIONES, los 14 FESTIVOS ANUALES y LOS PERMISOS que marca el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de las Internas, se pueden añadir hasta 20h de PRESENCIA a las 40h semanales, que se han de pagar como mínimo a precio de SMI.

¿Mi salud importa!

No se me aplica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales pero los contratadores/as han de velar por tal que el trabajo se lleve a cabo en condiciones de seguridad y salud laboral.